

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA REVISTA SOBRE ENERGÍA

ENTRE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) Y LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM)

Por una parte la Organización Latinoamericana de Energía "OLADE" con domicilio legal en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre N58-63 y Fernández Salvador, Sector San Carlos en la Ciudad de Quito, Ecuador, debidamente representada por Alfonso Blanco, en su calidad de Secretario Ejecutivo, según consta en documento adjunto, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "OLADE", y por otra la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, con domicilio legal en Guayabos 1729 ap. 502, Montevideo 11.200 Uruguay, debidamente representada en este acto por el NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, en su calidad de CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "AUGM" convienen en suscribir el presente Convenio Específico.

ANTECEDENTES

OLADE es un organismo de cooperación y asesoría técnica de carácter público intergubernamental constituido el 2 de noviembre de 1973, mediante la suscripción del Convenio de Lima, ratificado por 27 países de América Latina y El Caribe, con el objetivo fundamental de fomentar la integración, el desarrollo, la conservación, el uso racional, la comercialización y defensa de los recursos energéticos de la Región.

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) creada en 1991, es una Red de Universidades públicas, autónomas y autogobernadas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que, desarrollan actividades de cooperación enfocadas a promover: la investigación científica y tecnológica, incluyendo procesos de innovación, adaptación y transferencia tecnológica, en áreas estratégicas; la formación continua, inscrita en el desarrollo integral de las poblaciones de la subregión y el fortalecimiento y consolidación de una masa crítica

de recursos humanos de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades instaladas en la región.

Las partes, previo reconocimiento de sus respectivas capacidades y personerías jurídicas, han manifestado su intención de establecer acciones y mecanismos de cooperación conjunta para el desarrollo de una revista técnico energética de publicación periódica según los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. -

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases , para la realización conjunta de una revista especializada en temas de energía que abarque los avances, desarrollos y realidades de América Latina y El Caribe en materia energética.

La referida publicación estará dirigida a compartir el nuevo conocimiento científico y tecnológico producido para atender las necesidades de la región en lo que respecta a la utilización de nuevos recursos y formas eficientes de uso de la energía a la luz de la realidad regional.

A tales efectos las partes se comprometen a desarrollar una publicación especializada periódica, denominada Revista de Energía ENERLAC, en la que se presenten temas de pertinencia para la región, así como investigaciones aplicadas a contenidos de relevancia para el sector energético, en la carátula de la revista se tendrá la identificación de los logos institucionales de OLADE y AUGM. La revista tendrá un formato electrónico gratuito y se evaluará en función de la disponibilidad de recursos la impresión.

CLÁUSULA SEGUNDA. -

RESPONSABLES Y COMUNICACIÓN: Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio y en los demás instrumentos jurídicos que de este se deriven, las partes, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a su suscripción, designarán sus respectivos titulares responsables de la comunicación relacionada con la implementación de los compromisos asumidos e informarán a la otra parte sobre los nombres y demás datos de contacto de los funcionarios designados, quienes tendrán a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

CLÁUSULA TERCERA. -

COMITE EDITORIAL: A los fines de contar con una instancia responsable de la evaluación y aprobación de los contenidos objeto de publicación, las partes conforman de manera conjunta un Comité Editorial, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Establecer la política editorial de la revista y velar por su cumplimiento.
- b. Garantizar la calidad técnica y científica de la revista.
- c. Asegurar que la revista, no publique contenido sensible a los intereses de los Países Miembros de OLADE y universidades miembros de AUGM.
- d. Realizar la revisión, edición y aprobar la publicación de todos los contenidos a incluirse en la publicación.
- e. Seleccionar los artículos a incluirse en cada publicación de la revista.
- f. Identificar y elegir a los articulistas.
- g. Gestionar la diagramación de la revista.
- h. Solicitar, como apoyo al proceso de edición, la participación de revisores externos con experticia en los temas a ser publicados.
- i. Aprobar la política de lanzamiento y difusión de la revista, tanto en formato impreso como electrónico.
- j. Gestionar la obtención de patrocinios y colaboraciones para la revista.
- k. Organizar y convocar reuniones, conferencias y otros espacios de intercambio de opinión vinculados a la revista.
- l. Otras relacionadas y/o conexas necesarias para la aplicación del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA. -

PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes velarán por la protección, adecuado uso y prerrogativas de propiedad intelectual de la información a la que tengan acceso durante la implementación del presente instrumento. Ninguna de las partes podrá utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte sin su previa y expresa autorización por escrito.



ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA | LATIN AMERICAN ENERGY ORGANIZATION | ORGANIZAÇÃO LATINO-AMERICANA DE ENERGIA | ORGANISATION LATINO-AMERICAIN D'ENERGIE



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO

CLÁUSULA QUINTA. -

COSTOS: La suscripción del presente Convenio no implica costos ni compromete erogación financiera alguna para ninguna de las partes. Previa realización de las publicaciones de la revista, las partes deberán definir e implementar mecanismos de gestión conjunta de recursos propios o externos ante organismos de cooperación y asistencia financiera, a efectos de sufragar gastos que se demanden para la implementación del presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA. -

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En consideración al carácter de organismo internacional con inmunidad de jurisdicción que ostenta OLADE y tomando en cuenta que las partes suscriben el presente convenio basadas en la buena fe, en caso de suscitarse controversias relacionadas con su aplicación o interpretación las partes se comprometen a aplicar soluciones amigables de mutuo acuerdo establecidas mediante consulta y negociación directa.

CLAUSULA SEPTIMA. -

VIGENCIA Y MODIFICACIONES: El presente Convenio tendrá una vigencia indeterminada pudiendo interrumpirse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de las partes mediante el curso de una comunicación formal motivada con 30 días de antelación, que manifieste a la otra parte de manera expresa y formal su intención de concluir la relación previamente establecida.

Las partes declaran que la terminación de la vigencia del presente instrumento no afectará la ejecución o finalización de los compromisos previamente asumidos, particularmente aquellos que se encontrasen en ejecución en ese momento.

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

Ambas partes aceptan el contenido y condiciones expuestas en todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento jurídico, por tanto, firman dos (2) ejemplares de igual valor y tenor en las respectivas ciudades y fechas que se consignan junto con las firmas de los representantes legales de OLADE y AUGM.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL


Por OLADE

Alfonso Blanco

Secretario Ejecutivo

Ciudad: *Quito*

Fecha: *23/02/2018*


Por AUGM

Waldo Albarracín

Presidente

Ciudad: *Montevideo*

Fecha: *26/02/2018*